

Señores.

Superintendencia de Industria y
Comercio. Delegatura para la
Propiedad Industrial.
E.S.D.

Ref. PODER ESPECIAL.

JULIÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ DUQUE, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.847.863 expedida en Jamundí (Valle del Cauca), quien actúa en nombre propio, por medio del presente, confiero **PODER ESPECIAL**, como en derecho se requiera, al abogado **JONATHAN SUÁREZ MEDINA**, vecino de la ciudad de Armenia (Quindío), identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.927.381 expedida en Armenia (Quindío), portador de la tarjeta profesional No.

256.289 del C.S. de la Judicatura, para que solicite el registro de la marca mixta "DUQUES DEL VALLENATO", dentro de la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza 12ª edición.

El correo electrónico de mi apoderado inscrito en el Registro Nacional de Abogados suarezdydiazabogados@gmail.com

De conformidad con lo establecido en el literal C del artículo 167 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente documento privado no requiere de presentación personal.

Mi apoderado queda facultado para radicar la respectiva solicitud de registro de marca, para corregir y complementar la misma, para contestar todo tipo de requerimientos y oposiciones al registro, para notificarse, interponer toda clase de recursos, firmar, desistir, renunciar a este poder, reasumirlo, notificarse, solicitar copias, aportar y solicitar pruebas y, además de todas las facultades conferidas en el poder, realizar todo lo que este conforme a derecho y considere necesario para la debida representación de los intereses encomendados, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente.

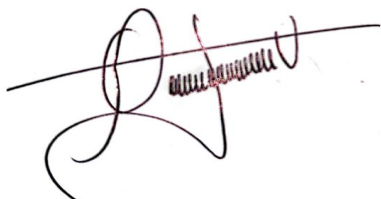
Por lo anterior les solicito, se sirvan tener al abogado antes mencionado como mi apoderado y le concedan personería para los efectos descritos en el presente memorial.

Poderdante,

**JULIÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ
DUQUE.**

CC. No. 16.847.863 de Jamundí (Valle
del Cauca).

Acepto,



**JONATHAN SUÁREZ
MEDINA.**

CC. No. 1.094.927.381 de Armenia
(Quindío). TP. No. 256.289 del Consejo
Superior de la Judicatura.